



## CIRCULAR No 009 DE 2020

**FECHA:** 06 DE ABRIL DE 2020

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DE CODECHOCO

**PARA:** IPS ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD

**ASUNTO:** EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID -19 AL CHOCÓ

### **MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS POR LA ATENCIÓN DE PACIENTES POR EL VIRUS COVID-19**

Las IPS deberán tener en cuenta las siguientes actividades y responsables para la gestión externa segura de los residuos:

#### Almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final

- Una vez el gestor externo de residuos llega a la IPS, recogerá los residuos en un área definida, minimizando el riesgo de contacto con los residuos. El contenedor utilizado para esta actividad deberá ser asegurado y rotulado para su posterior traslado al sitio de tratamiento y disposición final.
- De no garantizarse la evacuación y eliminación de los residuos, dentro de la IPS en el menor tiempo posible, se destinará un espacio al interior del área de almacenamiento de residuos con que cuente la IPS, señalado para la ubicación de los mismos, en el cual se deberá restringir el ingreso a esta área solo a personal autorizado contando con las medidas de protección respectivas de acuerdo con los procedimientos establecidos por el prestador de servicios de salud.
- Posterior a esto la IPS donde se encuentran los residuos almacenados, realizará la coordinación con el gestor externo para la disposición final de los residuos, la cual debe ser a través de tratamiento térmico con combustión (incineración) o tratamiento térmico sin combustión (autoclave), esto con el fin de garantizar la contención del riesgo en el manejo y gestión de los residuos adoptando las medidas de bioseguridad y de transporte de los residuos
- Una vez culminada la recolección de residuos por parte del gestor de residuos, los contenedores, vehículos de recolección interna, equipos e

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible Para las Subregiones**

Nit. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)



**CIRCULAR No 009 DE 2020**

instalaciones empleados para la gestión deberán ser limpiados y desinfectados de acuerdo con los procedimientos establecidos con el prestador de servicios de salud.

Como máxima Autoridad Ambiental en el departamento del Chocó, lo exhortamos a dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco del manual denominado **ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID -19 A COLOMBIA, FEBRERO 2020**, el cual establece las recomendaciones y manejo de medidas de control relacionadas con normas de bioseguridad y aspectos relacionados con la gestión integral segura de los residuos generados en la atención en salud por el virus COVID-19 en los prestadores de servicios de salud.



**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ**  
Director General

Con copia: *Procuraduría General de la Nación*  
*Contraloría General de la República*  
*Fiscalía General de la Nación*

Proyectó/ Elaboró: *Edwin Márquez*  
Revisó: *Harry Escobar*

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible Para las Subregiones**

Nit. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)